

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.140 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Elena Aguerrebehe Hombrabravella, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 4 de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 22 de diciembre de 2011.—Doña Isabel Sánchez Peña, juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.140 de 2011, seguidos entre las partes; de una como demandante: doña María Elena Aguerrebehe Hombrabravella, asistida por el letrado señor García Orea Álvarez, y de la otra como demandada: “Urbajar, Sociedad Limitada”, que no comparece y Fondo de Garantía Salarial, representada por el letrado señor García Rodríguez, sobre despido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Elena Aguerrebehe Hombrabravella, frente a “Urbajar, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las demandadas de todos los pedimentos de la misma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.522/12)